



RESOLUCIÓN I.M. N° 0960/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LMCN N°05/2024 – “ADQUISICION DE CUBIERTAS ” CON ID: 444445 A GCE – GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 DEL SR. DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CI N° 2888010”. -----

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : *Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma: GCE – GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 DEL SR. DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CI N° 2888010.* -----
Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la empresa: GCE – GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 DEL SR. DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CI N° 2888010. -----
Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”.
Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°9823/23. -
POR TANTO..

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR EL LLAMADO A “ADQUISICION DE CUBIERTAS ” CON ID: 444445 A GCE – GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 DEL SR. DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CI N° 2888010”, cuya oferta asciende a la suma DE (GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL). - (GS. 74.630.000.-).-----
Art. 2° -	COMUNICAR a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal